



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°062-2024-A/MDC

Calzada, 27 de febrero del 2024

VISTO:

El Informe N° 018-2024-SGDUyC/MDC, emitida por la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Catastro, el Informe N° 041-2024-GIDU/MDC, suscrita por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Informe Legal N° 035-2024-A.L.Ex/MDC, emitida por el Asesor legal Externo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales son competentes para normar, regular, planificar, ejecutar fiscalizar y controlar en materia de organizaciones del espacio físico y uso en cada una de sus jurisdicciones territoriales, en concordancia a las normas técnicas nacionales y a los Planes de Desarrollo Urbano;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29090 – Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones y modificatorias, y su reglamento regulado mediante D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, el cual en su artículo 29° establecen los requisitos para la Sub-División de lote urbano, que todo administrado debe cumplir a fin de proceder con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 018-2024-SGDUyC/MDC, de fecha 29 de enero del 2024, la encargada de la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Catastro, concluye que el inmueble ubicado por el frente colindando con el Jr. Leoncio Prado, y mide 117.95 ml, por la Derecha: Colindando con Jr. D, y mide 72.20 ml, por la Izquierda: Colindando con el Jr. Clemente López Montalván y mide 75.35 ml, por el Fondo: Colindando con el Jr. Arica y mide 118.30 ml, área y perímetro consistente en la **Mz. 65 B**, predio municipal del distrito de Calzada, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín, inscrito en la partida electrónica N° 11090497 del Registro de Predios de la Superintendencia Nacional de los

Av. Alfonso Ugarte N°1010 – Calzada Cel. 930 169 968 RUC: 20187348774

 municdistritaldecalzada@gmail.com M.P.V: <https://facilita.gob.pe/t/577>





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Registros Públicos Zona Registral III – Sede Moyobamba, está siendo ocupada por poseionarios informales (no cuentan con título de propiedad), para lo cual solicita opinión Legal para la Rectificación de área de la Mz. 65 B;

Que, mediante Informe N° 041-2024-GIDU/MDC, de fecha 02 de febrero del 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, hace llegar ante la Gerencia Municipal, el expediente con la finalidad de continuar con el trámite administrativo correspondiente para la rectificación de la Mz. 65 B, del distrito de Calzada,

Que, mediante Informe Legal N° 035-2024-A.L.Ex/MDC, de fecha 15 de febrero del 2024, el Asesor Legal Externo emite opinión favorable para la rectificación de área de la Mz. 65B, y concluye que se derive a sesión de Concejo para su análisis y debate, por ser de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 009-2024, adoptadas en la Sesión Ordinaria N° 003-2024, de fecha 20 de febrero del 2024, el Concejo Municipal en pleno y por voto unánime, acordó **APROBAR** la rectificación de área y perímetros de la **Mz. 65B**, inscrito en la Partida Electrónica N° 11090497 – SUNARP, con un **área rectificada de 8,705.51 m²**, y un **perímetro de 390.38 ml**, según detalla en los PLANOS DE UBICACIÓN, PERIMÉTRO, RECTIFICACIÓN y la Memoria Descriptiva presentados, asimismo se acuerda **APROBAR** la autorización para la inscripción del inmueble a favor de la Municipalidad Distrital de Calzada, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Rectificación de Área, Linderos y Medidas Perimétricas, del predio matriz denominado MZ. 65 B; inscrita en la partida electrónica N° 11090497 – SUNARP, área rectificada de **8,705.51 M²** y un perímetro de **383 ml**; según detalla en los Planos de UBICACIÓN, PERIMÉTRICO, RECTIFICACIÓN y la Memoria Descriptiva presentados, a favor de la Municipalidad Distrital de Calzada, en el Registro de Predios de la Zona Registral N° III – Sede Moyobamba.

Av. Alfonso Ugarte N°1010 – Calzada Cel. 930 169 968 RUC: 20187348774

 municdistritaldecalzada@gmail.com M.P.V: <https://facilita.gob.pe/t/577>





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR Y AUTORIZAR, la inscripción del Plano perimétrico del Predio denominada Mz. 65B, inscrita en la partida electrónica N° 11090497 – SUNARP, con un área de **8,705.51 M²** y un perímetro de **383.80 ml**, a favor de la Municipalidad Distrital de Calzada, en el Registro de Predios de la Zona Registral N° III – Sede Moyobamba.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER LA INSCRIPCIÓN, de la presente Resolución de Alcaldía a la Zona Registral N° III – Sede Moyobamba, para inscribir los actos que se mencionan, de acuerdo a los documentos técnicos adjuntos (planos diversos y memorias descriptivas).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Av. Alfonso Ugarte N°1010 – Calzada Cel. 930 169 968 RUC: 20187348774

 municidistritaldecalzada@gmail.com M.P.V: <https://facilita.gob.pe/t/577>